

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



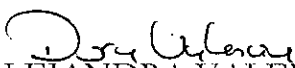
JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305020200071100

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo requerido en el auto inadmisorio del diecinueve (19) de mayo del dos mil veintiuno (2021), se rechaza la demanda.

Déjense las constancias del caso.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se autorizó para su anotación en el Estado No. 41 de hoy 8 NOV 2021 a las 8.00 a.m. SECRETARIA.